

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS Y EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G,

párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.

- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "**REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "**REGLAS**" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud tiene las facultades para la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 7, 8, 11, 14 fracción II, 21, 28 fracción XIII, 41 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre del 2018, expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Chiapas, Lic. Rutilio Escandón Cadenas, que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integral de su contexto.
- II.2. Que su representante El Dr. Javier Jiménez Jiménez, es Secretario de Hacienda y acredita su personalidad con nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, expedido a su favor por el titular del poder Ejecutivo del Estado de Chiapas que en copia fotostática se adjunta al presente y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 7, 8, 11, 21, 28 fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en una ministración, un importe de hasta \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**EL INSABI**" se compromete a transferir a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

III-. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como sus rendimientos

financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por la Unidad Ejecutora de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de

Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de la Unidad Ejecutora de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Unidad Ejecutora deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles a través de la Unidad Ejecutora de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la Unidad Ejecutora de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del

Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "**EL PROGRAMA**" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "**REGLAS**" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas quien es la Unidad Ejecutora

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas quien es la Unidad Ejecutora.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS**" de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**" debe presentar a "**EL INSABI**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DE CHIAPAS**



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR



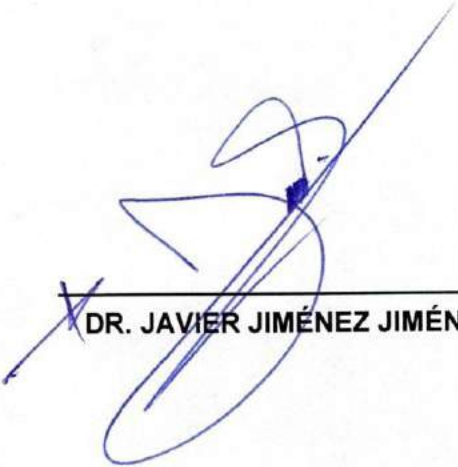
**DR. JOSÉ MANUEL CRUZ
CASTELLANOS**

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN
NACIONAL MÉDICA

EL SECRETARIO DE HACIENDA


+ DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO


X DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ

EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO


MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES
NARANJO

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaria de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaria de Hacienda.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$40,025,446.04	\$ -	\$40,025,446.04
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."			
TOTAL	\$40,025,446.04	\$ -	\$40,025,446.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$40,025,446.04	\$40,025,446.04
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$40,025,446.04	\$40,025,446.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 85 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$39,492,169.20
	12101 HONORARIOS	\$35,542,952.04
	13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$3,949,217.16
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$533,276.84
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$ 0.00
	TOTAL	\$40,025,446.04

*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

[Handwritten signature and initials]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: **1** Monto por concepto de gasto **2**
Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**
Fecha de elaboración **5**

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								16	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró **17**

Autorizó **19**
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. **20**
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: **21**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 19 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIAPAS RUTAS 2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Persona	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Cintalapa	0701700	La Florida	455				CSSSA00754			
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Cintalapa	0701701	José Castillo Tielmans	356	Médico, Odontólogo,			CSSSA00754	H.R. Dr. Rafael Pascasio		
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Cintalapa	0701707	Palomares	65	Enfermera,	8 h		CSSSA00754	Gambo Tuxtla		
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Cintalapa	0701708	El Mirador	429	Promotor			CSSSA00754			
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	046	Jiquipilas	0704603	Absalón Castellanos	306				CSSSA00754			
CSSSA0178 66	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	046	Jiquipilas	0704603	Llano Grande	593				CSSSA00754			
7866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	2			6	2,204	4	8 h	0	0	1	1	
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Rio Negro	493			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Santo domingo	101			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Nueva Trinidad (Tzimbac)	111			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Paraiso	129			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Nuevo Cristo Rey	352	Médico, Enfermera,	8 h	CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan	H.R. Dr. Rafael Pascasio		
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Arroyo Sangre	82	Promotor		CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan	Gambo Tuxtla		
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	San Miguel	67			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Siete Arroyos (El Amparo)	40			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	San Pablo Tumbac	191			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			
CSSSA0182 86 (*)	Caravana Tipo 0 Rio Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	0703300	Nuevo Tila	147			CSSSA00669	C.S. c/Hosp. Tecpatan			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Clave	Descripción	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200	Joveltic	401	a, Promotor	8 h	CSSSA01892	C. S. Las Limas	CSSSA00577	Cristóbal de Las Casas
CSSSA0122 42	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200 34	Joveltic	401	a, Promotor	8 h	CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	Cristóbal de Las Casas
CSSSA0122 42	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200 35	Pacanam Viejo	361			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0122 42	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200 38	Abanchén	38			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0122 42	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200 36	Lobolaltic (Tojtíc)	454			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0122 2242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chalchihuitán	0702200 36	6	1,988	3	8 h	CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 1	1
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706601 07	La Victoria	237			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706601 53	Emiliano Zapata Segundo	93			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706602 13	La Esmeralda	107			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706601 92	Fracción San Martín El Triunfo	56			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706601 91	San Martín Caballero	181	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706602 71	San Antonio El Encanto	180			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706602 70	Fracción Rosario	25			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Pantelhó	0706601 93	San Roque	18			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 21	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chenalhó	0702601 55	La Esperanza	640			CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 2721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Chenalhó	0702601 55	9	1,537	3	8 h	CSSSA01892 1	C. S. Las Limas	CSSSA00577 1	1
CSSSA0127 30	Caravana Tipo 0 El Pig	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Zinacantán	0711100 32	El Pig	587	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	CSSSA00839 2	C. S. Navenchauc	CSSSA00577 3	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA0127 30	Caravana Tipo 0 El Pig	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Zinacantán	0711100 02	Apas	1070			CSSSA00839 2	C. S. Navenchauc	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 30	Caravana Tipo 0 El Pig	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Zinacantán	0711100 17	Yalentay (San Joaquin)	746			CSSSA00839 2	C. S. Navenchauc	CSSSA00577 3	
CSSSA0127 2730	Caravana Tipo 0 El Pig	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013	UMM-0, 2013 CDI	Zinacantán	0711100 17	3	2,403	3	8 h	CSSSA01892 1	C. S. Navenchauc	CSSSA00577 1	1
CSSSA0178 13	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	Teopisca	0709400 28	Tzajala	672	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 h			CSSSA00577 3	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA0178 13	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	Teopisca	0709400 10	Dos Lagunas (San Isidro)	722					CSSSA00577 3	
CSSSA0178 13	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	Teopisca	0709400 77	Balhuitz	340					CSSSA00577 3	
CSSSA0178 13	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	UMM-3, 2007	Teopisca	0709401 62	Yashlumija	408					CSSSA00577 3	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	1	070380050	4	2,142	4	8 h	0	0	1	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380006	Sna Oquil	192					CSSSA005773	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380009	San José	106					CSSSA005773	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380019	La Independencia	842		8 h			CSSSA005773	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380089	Ch'Enchibitk	59					CSSSA005773	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380043	Rancho Alegre	41					CSSSA005773	1
CSSSA017953 (*)	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Huixtán	070380023	Población	218					CSSSA005773	1
CSSSA017965	Caravana Tipo 2 Sna Oquilt	UMM-2, 2007	Chamula	070230023	Chiotic	987					CSSSA005773	1
CSSSA017965	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Chiotic	UMM-2, 2007	Chamula	070230132	Los Ranchos	545		8 h			CSSSA005773	1
CSSSA017965	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Chiotic	UMM-2, 2007	Chamula	070230149	Monte Bonito	247					CSSSA005773	1
CSSSA017965	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Chiotic	UMM-2, 2007	Chamula	070230177	Ajtetic	137					CSSSA005773	1
CSSSA018134	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Chiotic	UMM-2, 2007	San Juan Cancuc	071120012	Juc'Nil	935					CSSSA005773	1
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	UMM-0, 2009	San Juan Cancuc	071120037	Te'Mash	289		8 h			CSSSA005773	1
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	UMM-0, 2009	San Juan Cancuc	071120035	Tzemen	284					CSSSA005773	1
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	UMM-0, 2009	San Juan Cancuc	071120038	Axultic	270					CSSSA005773	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	Pantelhó	070660077	San Carlos Corralito	345					CSSSA005773	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	Pantelhó	070660267	Santa Rosalia	41		8 h			CSSSA005773	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	Pantelhó	070660246	Los Chorrros	50					CSSSA005773	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	Pantelhó	070660095	El Roblar	232					CSSSA005773	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	Pantelhó	070660089	San José Buenavista	184					CSSSA005773	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 90	San José Chactú	127				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 27	Cristo Rey Chactú	23				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 45	Corralito Pedernal (Zaguilla)	126				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706602 64	San Miguel Loteros	116				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 69	Lotero	23				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 67	El Retiro	58				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706602 17	Los Naranjos	13				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 46	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706602 65	San Pedro	9				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA01 8146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	1	1		13	1,347	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 87	San José Buenavista Tercero	372				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	026	Chenahó	0702600 78	Cruzón	845				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	026	Chenahó	0702601 61	Benito Juárez	267				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	026	Chenahó	0702601 25	Las delicias	352				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 88	San José Buenavista Primero	194				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 67	Guadalupe La Lámina	318		8 h		CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706601 73	Nueva Jerusalén	209				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 82	San Francisco de Asís	126				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706602 57	Yab Muctana	61				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0181 51	Caravana Tipo 0 San José Buenavista	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 63	El Progreso	34				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA01 8151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	2	2		10	2,778	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0182 91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706600 20	Las Limas Chitamucum	603				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3
CSSSA0182 91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	0706602 47	Fracción San Francisco	39				CSSSA01892 1	C.S. Las Limas	CSSSA00577 3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0182	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelthó	0706600	Paraiso Molosh	36	a, Promotor		CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	Cristóbal de Las Casas
91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelthó	0706600	Paraiso Molosh	36	a, Promotor		CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	Cristóbal de Las Casas
91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelthó	0706602	Santo Domingo	40			CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelthó	0706600	Los Mangos	321			CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
91	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	Pantelthó	0706600	Pabuchil	21			CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 Los Mangos	UMM-0, 2009	066	1	1,060	6	1,060	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	San Caralampio	143					CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	María Cristina	30					CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	San José La Reforma	190					CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	Rancho Nuevo	213					CSSSA00577	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700701	Nuevo Jerusalén	19	Médico, Enfermera,	8 h			CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	San Miguel El Alto	250	Promotor				CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	007	Amatenang o del Valle	0700700	Santa Anita	23					CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	094	Teopisca	0709400	Chijiltec (San Isidro)	339					CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	094	Teopisca	0709400	San Francisco	216					CSSSA00577	
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 San Caralampio	UMM-1, 2009	094	2	1,423	9	1,423	3	8 h	0	0	1	1
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	0711200	La Palma Uno	695			CSSSA00845	C.S. Onillic	CSSSA00577	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	0711200	Baquelchán	747	Médico, Enfermera,	8 h	CSSSA00845	C.S. Onillic	CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	0711200	Yocwitz	789	a, Promotor		CSSSA00845	C.S. Onillic	CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	0711200	El Jobb	42			CSSSA00845	C.S. Onillic	CSSSA00577	
CSSSA018356	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	1	2,273	4	2,273	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	049	Larráinzar	0704900	Pocoltón	311	Médico, Enfermera,		CSSSA00311	C.S. Larráinzar	CSSSA00577	Hospital de La Mujer San Cristóbal
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	049	Larráinzar	0704900	K'Ante'El	118	a, Promotor	8 h	CSSSA00311	C.S. Larráinzar	CSSSA00577	
CSSSA0183	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	049	Larráinzar	0704900	Nashinich	632			CSSSA00311	C.S. Larráinzar	CSSSA00577	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0183	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	Larrainzar	0704900 51	Tivo Alto	418		CSSSA00311 3	C.S. Larrainzar	CSSSA00577 3	de Las Casas
85 (')	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	Larrainzar	0704900 92	Pathuitz	164		CSSSA00311 3	C.S. Larrainzar	CSSSA00577 3	
85 (')	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	Larrainzar	0704900 18	Guacamaya	95		CSSSA00311 3	C.S. Larrainzar	CSSSA00577 3	
85 (')	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	Larrainzar	0704900 57	Yolté	447		CSSSA00311 3	C.S. Larrainzar	CSSSA00577 3	
CSSSA018385 (')	Caravana Tipo 0 Pocoltón	UMM-0, 2009	1		7	2,185		1	1	1	1
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 45	Suytik	389		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 13	Chalotoj	100		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 29	Naxoch	135		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 83	Na Xoch II	129		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 71	La Laguna I	459		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	Hospital de La Mujer San Cristóbal de Las Casas
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 19	Jocolho	100		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 32	Nintetic	339		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 86	Ok'Oxton	107		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 22	Latzviltón II	580		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 35	Pechtón	138		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	Larrainzar	0704900 96	Linda Vista	107		CSSSA00577 3		CSSSA00577 3	
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Suytik	UMM-1, 2009	1		11	2,583		0	0	1	1
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702600 51	Tzabalhó	960		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702601 84	Los Ranchos	77		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702600 70	Chojolhó	375		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702601 80	Vayum Vakaxtik	133		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702601 83	Kakumchich	174		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	Chenalhó	0702601 63	Campo Los Toros	327		CSSSA00161 4	C.S. c/Hosp. Yabteclum	CSSSA00577 3	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA01991	Caravana Tipo 0 Tzabalhó	UMM-0, 2011	1	6	2,046	3	8 h	1	1	1	1	1
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nueva Reforma	248				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	El Porvenir Cacateal	50				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	La Alianza	96				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Lindavista	84				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	La Providencia	292				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	San Carlos	14				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Liquidámbar	88				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nuevo Refugio	15		8 h		CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Peña Blanca	84				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Santa Elena	81				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nueva Linda	297				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nueva Santa Cruz	180				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Santiago Aicachofas (Pikinteel)	43				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nuevo San Carlos	14				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	Pantelhó	Nueva Galilea	256				CSSSA01892	C.S. Las Limas	CSSSA00577	
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	UMM-0, 2011	1	15	1,842	3	8 h	1	1	1	1	1
CSSSA019015 (*)	Caravana Tipo 0 San Antonio Balashilina	UMM-0, 2011	Huixtán	San Antonio Balashilina	460				CSSSA00250	C. S. San Pedro	CSSSA00577	Hospital de La Mujer San
CSSSA019015 (*)	Caravana Tipo 0 San Antonio Balashilina	UMM-0, 2011	Huixtán	Jocosic	959		8 h		CSSSA00250	C. S. San Pedro	CSSSA00577	Cristóbal de Las Casas
CSSSA019015 (*)	Caravana Tipo 0 San Antonio Balashilina	UMM-0, 2011	Huixtán	Chishité	25				CSSSA00250	C. S. San Pedro	CSSSA00577	
CSSSA019015 (*)	Caravana Tipo 0 San Antonio Balashilina	UMM-0, 2011	Huixtán	Los Ranchos	345				CSSSA00250	C. S. San Pedro	CSSSA00577	
CSSSA019015 (*)	Caravana Tipo 0 San Antonio Balashilina	UMM-0, 2011	1	4	1,789	3	8 h	1	1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0123 53	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	081	Simojovel	0708100 83	Jochompat Carmen Grande (Las Laminas)	536				CSSSA01758 6	C. S. La Ceiba	CSSA000754 0	
CSSSA0123 53	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	081	Simojovel	0708101 56	San Isidro El Llano	228				CSSSA01758 6	C. S. La Ceiba	CSSA000754 0	H.R. Dr. Rafael Pascasio Gamba Tuxtla
CSSSA0123 53	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	081	Simojovel	0708100 47	20 de Noviembre	184		Médico, Enfermera, Promotor	8 h	CSSSA01758 6	C. S. La Ceiba	CSSA000754 0	
CSSSA0123 53	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	081	Simojovel	0708101 25	El Porvenir	668				CSSSA01758 6	C. S. La Ceiba	CSSA000754 0	
CSSSA0123 53	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	081	Simojovel	0708101 24	San Francisco Portugal	169				CSSSA01758 6	C. S. La Ceiba	CSSA000754 0	
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompat Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	1			5	1,785	3		8 h	1	1	1	1
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700500 33	Esquipulas	285				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700500 59	Morelia	539				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700502 49	Morelia 2da. Sección	248				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700501 22	Los Olivares	121		Médico, Enfermera, Promotor	8 h	CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	H.R. de Alta Especialidad de La Mujer
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700502 39	El Belén	75				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700501 20	Flor Del Rio	137				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700501 21	El Retiro	251				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA0126 62	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatán	0700500 29	Emiliano Zapata	184				CSSSA01961 6	C. S. Microregional Francisco I.	TCSSA00107 6	
CSSSA012662	Unidad Medica Móvil Esquipulas	UMM-0, 2013 CDI	1			8	1,840	3		8 h	1	1	1	1
CSSSA0127 63	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013	047	Jitotol	0704700 51	Plan Paredón	633			8 h	CSSSA00932 6	CESSA Jitotol	CSSA000754 0	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0127 81	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013	014	El Bosque	0701400 27	Sabinotic	389				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 81	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013	014	El Bosque	0701400 60	Carmen Guayabal	167				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 81	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013	014	El Bosque	0701400 15	Unión Progreso	134				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 81	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013	014	El Bosque	0701401 18	San Antonio	47				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI		1		7	1,588	3	8 h		1	1	1	1
CSSSA0127 90	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013	081	Simojovel	0708100 84	Las Limas	1154				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 90	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013	081	Simojovel	0708102 50	San Antonio El Naranjal	942	Médico, Enfermera,	8 h		CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	H.R. Dr. Rafael Pascasio Gamba Tuxtla
CSSSA0127 90	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013	081	Simojovel	0708103 10	San Francisco Las Pilas	151	Promotor			CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 90	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013	081	Simojovel	0708103 31	San Cristóbal La Gloria	186				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA0127 90	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013	014	El Bosque	0701401 25	San Francisco Conhó	161				CSSSA00074 5	C.S. El Bosque	CSSSA00754 0	
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI		2		5	2,594	3	8 h		1	1	1	1
CSSSA0178 25	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	0706700 36	El Triunfo	734	Médico, Odontólogo,			CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	H.G. Pichucalco
CSSSA0178 25	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	0706700 20	Liquidambar	497				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0178 25	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	0706700 43	Nueva Reforma	140		8 h		CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0178 25	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	0706701 12	San Antonio 1Ra. Sección	262				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0178 25	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	0706700 25	San Antonio 2da. Sección	288				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007		1		5	1,921	4	8 h		0	0	1	1
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 10	Camoapita 1Ra. Sección A (San	238				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 08	Camoapa 1Ra. Sección A	113				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 91	Camoapa 1Ra. Sección (EI)	91	Médico, Enfermera,	8 h		CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	H.G. Pichucalco
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 92	Camoapa 1Ra. Sección A (La	236				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 09	Camoapa 2da. Sección A Centro	348				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	
CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706800 93	Camoapita 1Ra. Sección B	139				CSSSA00494 5		CSSSA00494 5	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil-cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0181 63	CARAVANA TIPO 1 CAMOAPA 1A.	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	0706890 01	Miguel Domínguez	105							CSSSA00494 5
CSSSA0181 8163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1a. Sección	UMM-1, 2009	1			7	1,270	3	8 h	0	0	1	1	1
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	0711800 03	Jotolchén	636							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	0708102 71	Jotolchén Dos (Planada Naranjal)	235							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	0711800 10	Río Blanco	138							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	0711800 12	La Sultana	92							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	0711800 07	Lindavista 2Da. Fracción (El Retiro)	135	Médico, Enfermer a,	8 h					CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	0711800 11	El Roblar	174	Promotor						CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	0708103 61	Guadalupe Victoria Uno	138							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	0708103 76	San Antonio del Monte	152							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	0708103 68	San Antonio Río Cacateal	179							CSSSA00754 0
CSSSA0181 75	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	0708102 61	La Unión	157							CSSSA00754 0
CSSSA0181 8175	Caravana Tipo 1 Jotolchén	UMM-1, 2009	2			10	2,036	3	8 h	0	0	1	1	1
CSSSA0183 15	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatán	0704200 19	Santa Anita	523							CSSSA00494 5
CSSSA0183 15	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatán	0704200 15	Pojayal 1Ra. Sección	115	Médico, Enfermer a,	8 h					CSSSA00494 5
CSSSA0183 15	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatán	0704200 38	Pojayal 2da. Sección	414	Promotor						CSSSA00494 5
CSSSA0183 15	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatán	0704200 43	Pojayal 3Ra. Sección	183							CSSSA00494 5
CSSSA0183 15	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatán	0704201 24	Pojayal Buenavista	136							CSSSA00494 5
CSSSA0183 8315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	1			5	1,371	3	8 h	1	1	1	1	1
CSSSA0181 80	Unidad Medica Movil Santa Cruz Niho	UMM-0, 2009	013	Bochil	0701300 41	Santa Cruz Niho	535							CSSSA00754 0
CSSSA0181 80	Unidad Medica Movil Santa Cruz Niho	UMM-0, 2009	013	Bochil	0701300 07	Allende Esquipulas	916	Médico, Enfermer a,	8 h					CSSSA00754 0
CSSSA0181 80	Unidad Medica Movil Santa Cruz Niho	UMM-0, 2009	013	Bochil	0701300 86	Sitetic	312	Promotor						CSSSA00754 0
CSSSA0181 80	Unidad Medica Movil Santa Cruz Niho	UMM-0, 2009	013	Bochil	0701300 55	San Antonio la Pitahaya	209							CSSSA00754 0

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSA	Descripción	UMM	Palenque	0706514	San Vicente	79	3	8 h	CSSA	Palenque	CSSA
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070651400	San Vicente	79	3	8 h	CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070651416	La Revolución	100			CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070650653	El Milagro	12			CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070651084	La Guadalupe (El Bajío 2da. Sección)	6			CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070651178	San Pedro	8			CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA0124	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012	065	070651253	El Fresnito	6			CSSA00460	C.S.U. Palenque	CSSA00459
CSSA012481	Caravana Tipo 0 EI Lacandon	UMM-0, 2012 CDI	1		24	1,648	3	8 h	1	1	1
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770236	Dos Rios	215					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770053	MI Patria Es Primero	148					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770091	Tierra Y Libertad	209					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770041	Jilumil	368					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770380	Independencia	286					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770381	Nueva Palestina (San Jorge)	106					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770492	Mazatlán	23					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770507	Guadalupe	58					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770495	Plan de Ayala	106		8 h			CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770409	Tamaulipas	15					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770511	Olatal	6					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770024	Chival	19					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770252	El Barrio (Sauza)	2					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770253	La Ceiba	6					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770254	Ojo de Agua	14					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770374	Santa Martha (El Meluco)	1					CSSA00459
CSSA0178	Caravana Tipo 2 Dos Rios	UMM-2, 2007	077	070770500	Francisco Villa	23					CSSA00459

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0178 30	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	0707705 15	Miramar	50	4	8 h	0	0	1	CSSSA00459 5	1
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	0707705 15	Miramar	50	4	8 h	0	0	1	CSSSA00459 5	1
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 14	Lázaro Cárdenas del Río	442						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 32	San Patricio	292						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 80	El Primor	25						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	096	Tila	0709601 75	El Porvenir	127						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 59	El Capuyil	63						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 73	San Rafael	88	Médico, Enfermer a,	8 h				CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 31	Quiotch	239	Promotor					CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 46	Alegria	103						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 58	Santa Anita	19						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 56	La Providencia	170						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707601 29	Lindavista	134						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 46	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707601 23	San Pedro	140						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lazaro Cardenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	0707600	12	1,842	3	8 h	1	1	1	CSSSA00923 2	1
CSSSA0125 51 (*)	Caravana Tipo 0 Asuncion Huitiupan	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 95	Asuncion Huitiupan	573						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 51 (*)	Caravana Tipo 0 Asuncion Huitiupan	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 89	Bashija	29	Médico, Enfermer a,	8 h				CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 51 (*)	Caravana Tipo 0 Asuncion Huitiupan	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 45	Corozil	6	Promotor					CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA0125 51 (*)	Caravana Tipo 0 Asuncion Huitiupan	UMM-0, 2012	076	Sabanilla	0707600 71	Las Palmas Santa Catarina	526						CSSSA00923 2	C. S. Paraiso
CSSSA012551 (*)	Caravana Tipo 0 Asuncion Huitiupan	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	0707600	4	1,134	3	8 h	1	1	1	CSSSA00923 2	1
CSSSA0126 21	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013	109	Yajalón	0710901 07	Arroyo Carrizal	74	Médico, Enfermer a,					CSSSA00827 6	C.S.U. Yajalón
CSSSA0126 21	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013	109	Yajalón	0710900 73	La Ventana	341	Promotor	8 h				CSSSA00827 6	C.S.U. Yajalón
CSSSA0126 21	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013	109	Yajalón	0710901 35	Ocotal	266						CSSSA00827 6	C.S.U. Yajalón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSA	Descripción	UMM-0, 2013	Yajalón	0710903	Fracción La Unión	74	Profesión	Horas	UMM-0, 2013 CDI	1	16	1,436	3	8 h	1	1	CSSA	Descripción
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710903	Fracción La Unión	74			UMM-0, 2013	1	16	1,436	3	8 h	1	1	CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710900	Santa Cruz de La Florecita	118			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710902	Puciltón Uno	9			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710901	Rosario Saclumil	225			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710901	José María Morelos Y Pavón (Taquinija)	141			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710900	La Unión (Fracción La Estrella)	32			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710900	Nuevo Paraiso	117			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710900	El Progreso	85	Médico, Enfermera, Promotor		UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710902	La Unión Takinukum	30			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710903	Tierra Y Libertad	217			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710901	Tzajalumil	47			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710902	San Antonio	7			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710903	Buenavista La cueva	36			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710903	San Francisco 2da. Sección	44			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013	Yajalón	0710900	SOLEDAD TAKINUKUM	147			UMM-0, 2013	109							CSSA00923	C.S.U. Yajalón
CSSA0128	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-0, 2013 CDI	1						UMM-0, 2013	096	096	096	096	096	096	096	096	096
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709600	Cerro Misopa	536			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709600	Carmen 3Ra. Sección (Carmen)	119			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709601	Carmen 1Ra. Sección	46			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709601	Carmen 2da. Sección	156	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709601	Chichonal	114			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709601	Patastal	160			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon
CSSA0126	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-0, 2012	Tila	0709601	Huanal	203			UMM-0, 2012	096							CSSA00459	C.S. Alvaro Obregon

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707700 54	La Palestina	116	3	8 h	1	CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707700 59	San Sebastián	34				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707702 92	El Paraiso	1				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707700 61	La Sombra	5				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707702 98	Buenavista	11				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707705 09	Los Méndez	2				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
63	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012	Salto de Agua	0707705 10	El Nuevo Triunfo	12				CSSSA00573 2	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA00459 5
CSSSA01 2563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2A, Sección	UMM-0, 2012 CDI	1		28	2,304	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710000 46	Sombra Grande	405				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710000 10	Campamento	87				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710001 49	Francisco Villa	115				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710001 50	La Lomita	6	Médico, Enfermera, Promotor	8 h		CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710001 53	Las Palmas	61				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710000 40	Lázaro Cárdenas	192				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710000 80	Sombra Chica	56				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA0123 36	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013	Tumbalá	0710000 47	Tehuacan	330				CSSSA00752 3	C.S. Emiliano Zapata	CSSSA00923 2
CSSSA01 2336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	1		8	1,252	3	8 h	1	1	1	1
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Ocosingo	0705900 11	La Arena	761				CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Ocosingo	0705904 45	Francisco Guerrero	592				CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Palenque	0706513 15	Nueva Jerusalén de La Montaña	293	Médico, Enfermera, Promotor	8 h		CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Palenque	0706513 09	La Guadalupe	156				CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Ocosingo	0705906 59	La Arena 2da. Sección (Morelos)	133				CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5
CSSSA0126 74	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012	Palenque	0706513 14	Nueva Jerusalén (El Jaguar)	196				CSSSA00407 6	C.S. Santo Domingo	CSSSA00459 5

H.G. Yajalón "Dr. Jose Manuel Velasco Siles"

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0126	Caravana Tipo 0 Puyipa	UMM-0, 2012	077	Salto de Agua	0707700 48	Nazareth	568	3	8 h	CSSSA00469 0	C. S. U. Palenque	CSSSA00459 5	1
CSSSA012633 (*)	Caravana Tipo 0 Puyipa	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	0706500 47	El Edén	1,949	4	8 h	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	1
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 07	San José	7			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 07	Los Aguilares	7			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706501 34	San Pedro	108			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706501 12	San Francisco Palenque	367			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706502 07	La Caoba	221		8 h	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706500 91	Portaceli	194			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 85	Cuauhtémoc Chancala (El)	388			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 03	La Estrella	2			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0124 93 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706513 88	Nuevo Progreso	6			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA012493 (*)	Caravana Tipo 0 El Eden	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	0706500 57	10	2,064	3	8 h	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	1
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706510 13	Licenciado Gustavo diaz Ordaz	493			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706511 33	El Palomar	10			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706500 95	El Potrillo	2			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 72	La Primavera	32			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 75	Agua Escondida	29		8 h	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706511 70	La Escondida	65			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 70	San José	27			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 69	Rancho Nuevo	3			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 76	Rancho Nuevo	2			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	
CSSSA0125 05	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 76	Tres Arroyos	2			CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706500 27	161	Ciudad Agraria	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706502 19	61	El Mango	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706511 19	1	Ojo de Agua	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706510 54	10	El Chorrillo	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 46	2	Las Campanas	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 48	3	El deseo	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 43	6	Asunción Marcos	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706512 59	126	Nuevo Potiojá	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706590 09	86	20 De Febrero	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706590 32	118	Santa Maria 2da. Secc.	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706590 33	78	Monte Olivo	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706590 34	124	Fior Del Rio	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706512 40	39	Adolfo Lopez Mateos 2da. Sección	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706512 43	178	El Bascán 2da. Sección	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 73	20	Lomas Tristes	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706512 52	131	Francisco Villa	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706506 50	39	Las Ruinas	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 68	2	Candelario Olán	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706507 74	4	El Sacrificio	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706513 94	21	La Nueva Fortuna	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706513 95	29	Lázaro Cárdenas	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA0125	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo	UMM-0, 2012	065	Palenque	0706513 96	4	Lote 53	CSSSA00469 4	C.S. Rio chancalá	CSSSA00459 5
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Diaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	1	1		1,908	32	8 h	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Identificador	Unidad Beneficiaria	Código	Localidad	Horario	Atendidos	Nombre	Horario	Atendidos	Identificador	Unidad Beneficiaria	Código	Localidad	Horario	Atendidos	Nombre	Horario	Atendidos
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012	Palenque	065	421	Netzahualcáyotl			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Ricardo Flores Magon	UMM-0, 2012	Palenque	065	211	Nuevo Retiro			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012	Palenque	065	258	José María Morelos Y Pavón			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Ricardo Flores Magon	UMM-0, 2012	Palenque	065	206	30 de Marzo (El Vergel)			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012	Palenque	065	187	Los Angeles			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Ricardo Flores Magon	UMM-0, 2012	Palenque	065	249	Lic. Alfredo V. Bontil			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012	Palenque	065	110	Aroyo Encanto II			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Ricardo Flores Magon	UMM-0, 2012	Palenque	065	10	San Juan Chocolja			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012	Palenque	065	112	Niños Héroe			CSSSA00472	C.S. San Martín	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0125	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	2,635	21			1	1	1	1	1	8 h	3	2,635	21
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	792	San Juan Chancalaito			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	5	La Bascula			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	22	La Fortuna			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	7	San Agustín			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	22	La Hacienda			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	707	Hermenegildo Galeana			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	2	La Gravera			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	2	El Guejuco			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012	Palenque	065	5	La Loma			CSSSA00469	C.S. Río Chancalá	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0128	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalaito	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	1,564	9			1	1	1	1	1	8 h	3	1,564	9
CSSSA0123	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	Yajalón	109	242	Calvario Bahuitz			CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	5	CSSSA00459	5				
CSSSA0123	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	Yajalón	109	84	Chillijá			CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	5	CSSSA00459	5				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Clave	Descripción	UMM-0, 2013	UMM-1, 2013	UMM-2, 2013	UMM-3, 2013	Yajalón	0710901	La Reforma	4	a. Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	83	La Reforma	0710901	La Reforma	4	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	84	El Centenario	0710901	El Centenario	4	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	23	Sinai	0710902	Sinai	151	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	49	San Antonio Buenavista	0710902	San Antonio Buenavista	10	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	55	Tierra Colorada	0710902	Tierra Colorada	115	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	72	San José Paraiso	0710902	San José Paraiso	235	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	34	El Esfuerzo	0710902	El Esfuerzo	4	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	18	La Libertad	0710903	La Libertad	29	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA0123 24	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013	109	Yajalón	40	Benito Juárez	0710903	Benito Juárez	60	Promotor	8 h	CSSSA00827	C.S.U. Yajalón	CSSSA00459
CSSSA01 2324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	1	Tapachula	0708901	11	0708901	El Manacal	938	3	8 h	1	1	1
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	14	El Manacal	0708901	El Manacal	701	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	82	Santa Lucia	0708906	Santa Lucia	8	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	72	Parcelas de Manacal	0708905	Parcelas de Manacal	39	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	06	El Refugio	0708907	El Refugio	206	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	83	Santa Teresa	0708905	Santa Teresa	10	Médico, Enfermer a, Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	18	La Patria	0708907	La Patria	30	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	20	San Carlos	0708907	San Carlos	20	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	26	Soledad Y Progreso	0708907	Soledad Y Progreso	117	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	16	Naranja Reforma	0708907	Naranja Reforma	20	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA0125 92	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012	089	Tapachula	13	Soledad Y Progreso	0708907	Soledad Y Progreso	165	Promotor	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00640
CSSSA01 2592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	1	Tapachula	0708904	10	0708904	Toquian Chiquito	1,316	3	8 h	1	1	1
CSSSA0126 04	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	52	Toquian Chiquito	0708904	Toquian Chiquito	183	Médico, Enfermer	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00261
CSSSA0126 04	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	37	Santa Fe Chiminice	0708904	Santa Fe Chiminice	7	Médico, Enfermer	8 h	CSSSA00648	C.S. El Edén	CSSSA00261

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación de Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Clave	Descripción	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708902	Guadalupe Zaju	25	a. Promotor	CSSEA00648	C.S. El Edén	CSSA00261
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708902 57	Guadalupe Zaju	25		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 45	Violetas	12		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708900 74	La Chiripa	173		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708902 58	Santa Rosalia	120		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708907 15	Villa Flor	108		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 56	Lindavista	5		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708900 93	Los Hermanitos (La Realidad)	8		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708907 74	Chaperal	5		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 35	La Esperanza	4		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 71	San Antonio	125		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 67	Morelia	23		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 34	El Calmo	2		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 55	La Estrella	20		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708900 49	Argovia	33		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708901 41	Perú parís	20		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 39	El Final	43		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 41	Casco San Nicolás	32		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 72	Villahermosa	236		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708904 74	Mexiquito	10		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708910 02	Campo Mexiquito	57		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012	089	Tapachula	0708910 41	Emiliano Zapata	271		5	C.S. El Edén	1
CSSA0126	Caravana de Salud 0 Toquian Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	1	23	8 h	1,522	3	1	1	1
CSSA0122	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico)	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705904 39	Miguel Hidalgo	872	Médico, Enfermer	2	C. S. Pamal Navil	5
CSSA0122	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico)	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705906 98	San Antonio Cataraya	442		2	C. S. Pamal Navil	5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSA	Descripción	UMM	UMM-0	UMM-1	UMM-2	UMM-3	Takinta	Horas	Profesión	Unidades	Localidad	SSA
CSSA00123	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012	059				Takinta	29			C.S. Urbano Ocosingo	CSSA01964
CSSA00123	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012	059				Santa Martha	33			C.S. Urbano Ocosingo	CSSA01964
CSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	2				21	1,716	3			1
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				La Aurora	469			C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				Ujcumilja	126			C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				El diamante	17	Médico, Enfermer a, Promotor		C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				Tzabatul	674			C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				Jomalchén	182			C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012	059				Paraje Nazaret Uno	214			C.S. La Virginia	CSSA01964
CSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	1				6	1,682	3			1
CSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012	059				San Francisco	558			C.S. La Trinidad	CSSA01964
CSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012	059				Las Tacitas	339	Médico, Enfermer a, Promotor		C.S. La Trinidad	CSSA01964
CSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012	059				Nueva Las Tacitas	554			C.S. La Trinidad	CSSA01964
CSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012	059				Barrio Gpe	99			C.S. La Trinidad	CSSA01964
CSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012 CDI	1				4	1,550	3			1
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012	059				El Censo	2320			C.S. Santa Elena	CSSA01964
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012	059				Pueblo Nuevo Coatzacoalcos	406	Médico, Enfermer a, Promotor		C.S. Santa Elena	CSSA01964
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012	059				Monte Azul	146			C.S. Santa Elena	CSSA01964
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012	059				Nicolás Vázquez	19			C.S. Santa Elena	CSSA01964
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012	059				Ernesto Velasco Velázquez	17			C.S. Santa Elena	CSSA01964
CSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	1				5	2,908	3			1
CSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059				Macedonia	456	Médico, Enfermer		C.S. Los Quinichez	CSSA01964
CSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059				El Pedregal	71			C.S. Los Quinichez	CSSA01964

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSA	Caravana	UMM	Ocosingo	0705909	La Nueva Esperanza	9	a, Promotor	8 h	1	1	1	1	CSSA
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 72	La Nueva Esperanza	17							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705927 16	Ojo de Agua	4							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 95	San Martín	17							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705927 13	La Trinitaria	520							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705910 00	El Mango	34							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 98	Santa María Jol-Já	13							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705914 56	Italia	645							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705902 61	Venustiano Carranza	13							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 93	San Felipe	114							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 74	El Laurel	52							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705910 09	Santa Cruz	9							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 92	Lindavista	4							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705910 04	Santa Martha	4							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705909 73	La Estrella	3							CSSA01964 5
23	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012	059	0705910 10	Santa Isabel	1,985							CSSA01964 5
2423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	1		17	1,985	3	8 h	1	1	1	1	
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705910 01	San Antonio	227							CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705905 47	Bawitz Limonal	17							CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705930 75	La Peña	178							CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705929 69	El Triunfo	72	Médico, Enfermer a,	8 h					CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705910 02	Pamanavil	32	Promotor						CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705926 69	Guadalupe Victoria	30							CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	07059s/h	Pamanavil 2Da Seccion	85							CSSA01964 5
35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	0705910 03	Boca del Cerro	92							CSSA01964 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0124 35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705927 50	San Felipe	45					CSSSA01849 6	C.S. Los Quinichez	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 35	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705906 32	San Salvador	670					CSSSA01849 6	C.S. Los Quinichez	CSSSA01964 5	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI		1		10	1,448	3	8 h	1		1	1	1	1
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705916 00	Cinco de Febrero	921					CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705900 58	La Champa	361					CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705930 56	Las Maravillas	23	Médico, Enfermera,	8 h			CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	H.B.C. Ocosingo
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705928 55	El Progreso Mazanilhá	15	Promotor				CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705929 59	El Porvenir Sereno	136					CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705910 21	La Champa Canchamalitic (Las	330					CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 40	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705930 58	7 de Febrero	14					CSSSA00416 3	C.S. Chavarico Las Palmas	CSSSA01964 5	
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI		1		7	1,800	3	8 h	1		1	1	1	1
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705912 79	Santa Lucia	484					CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705927 00	Nueva Ibarra	348					CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705904 10	Laguna Santa Elena	258	Médico, Enfermera,	8 h			CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	H.B.C. Ocosingo
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705905 89	Ibarra	89	Promotor				CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705917 98	San Jacinto	259					CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 52	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705929 25	Santa Rosa	43					CSSSA00414 6	C.S. La Trinidad	CSSSA01964 5	
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucia	UMM-0, 2012 CDI		1		6	1,481	3	8 h	1		1	1	1	1
CSSSA0124 64	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705928 31	La Cueva	112					CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 64	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705919 31	San Juan	13	Médico, Enfermera,	8 h			CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5	H.B.C. Ocosingo
CSSSA0124 64	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705920 10	Ojo De Agua	12	Promotor				CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 64	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705909 48	Santa Rosa Dos	455					CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5	
CSSSA0124 64	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705920 42	El Encanto	264					CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil-cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705913 57	CINTALAPA	18		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 54	LA ESPERANZA	264		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 58	San Isidro	6		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 44	El Caribal	354		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 47	San Martin	12		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 46	Nuevo Caribal	167		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705909 49	Puerto Rico	45		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA0124 64	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012	059	Ocosingo	0705907 09	Tzajala	68		CSSSA01846 0	C.S. Yaxala	CSSSA01964 5
CSSSA01 2464	Caravana Tipo '0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI		1		13	1,790	3	8 h	1	1
CSSSA0128 50	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013	059	Ocosingo	0705901 56	El Prado Pacayal	992		CSSSA00425 0	C.S. Patthuitz	CSSSA01964 5
CSSSA0128 50	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013	059	Ocosingo	0705910 46	La Martinica	61	Médico, Enfermer a,	CSSSA00425 0	C.S. Patthuitz	CSSSA01964 5
CSSSA0128 50	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013	059	Ocosingo	0705903 26	Tierra Blanca	661	Promotor	CSSSA00425 0	C.S. Patthuitz	CSSSA01964 5
CSSSA0128 50	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013	059	Ocosingo	0705920 70	Rancho Alegre	142		CSSSA00425 0	C.S. Patthuitz	CSSSA01964 5
CSSSA01 2850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI		1		4	1,856	3	8 h	1	1
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703108 09	Cheval Muquenal	150				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703100 57	Centro Cheval	202				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703106 54	Xixintonal	156				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703102 11	El Sitim	329	Médico, Enfermer a,			CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703106 56	Jol Cheval	238	Promotor			CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703106 57	Cheval Cacateel 1Ra. Sección	195				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703108 07	Cheval Cacateel	231				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703107 03	Los Mangos Dos	26				CSSSA01964 5
CSSSA0178 42	Caravana Tipo 1 Cheval Muquenal	UMM-1, 2007	031	Chilón	0703108 44	Yoc Muquili Galilea	7				CSSSA01964 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

UMM-0, 2009	UMM-1, 2009	UMM-2, 2009	UMM-3, 2009	070820133	San Antonio Jagualá	28	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	082	Sitalá	San Antonio Jagualá	15	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	082	Sitalá	San Antonio Jagualá 2da.	34	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	082	Sitalá	Petla El Vergel	13	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	082	Sitalá	15	1,315	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Buenavista Tenajib	310	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Corralchén	106	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Jol Chamenjá	131	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Mojá	115	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Nichteel	133	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	San José Tenajib	100	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	San Juan Tenajib	97	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Berea Buenavista	131	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Nuevo Tepeyac	80	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	Piquinteel San Antonio	73	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenajib	UMM-1, 2009	031	Chilón	10	1,276	3	8 h	1	0	0	0	0	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Xanil	622	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Sibaquíl	272	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Bahtaj	125	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Chapuyil	203	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Salto del Tigre	132	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Maquinchab	228	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Sasamtic	187	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	Xanil II Sección	113	3	8 h	1	1	1	1	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

No. de unidades Beneficiarias: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSA01 8221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	1	8	1,882	4	8 h	0	0	1	1
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703103 21	Temó					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703106 74	Ch'Achab					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703101 40	Patalijá					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703105 62	Chichabantejía					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703102 25	Tunapaz					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703105 02	Xaquilá					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703108 39	Segundo Jolamaltzac	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 h			CSSSA01964 5	H.B.C. Ocosingo
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703100 39	Cantelá					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703106 84	Soteel					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703108 20	Monte Azul					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703105 60	Cuxuljá					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703109 32	Segundo Tiaquil					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703109 58	San Miguel Jotbaquil					CSSSA01964 5	
CSSSA0182 33	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	Chilón	0703109 24	El Bambú					CSSSA01964 5	
8233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	1	14	2,836	4	8 h	0	0	1	1
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703105 40	Jol Catarava				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703108 87	Jol Catarava 1Ra. Sección				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703105 37	San Juan Catarava				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703105 36	Guadalupe Catarava				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703105 12	San Miguel Catarava				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703109 53	Nuevo Villaflores				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5
CSSSA0182 50	Caravana Tipo 0 Jol Catarava	UMM-0, 2009	Chilón	0703108 81	Guadalupe Catarava				CSSSA00195 2	C. S. U. Pamal Navil	CSSSA01964 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil-cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSSAO183	Caravana Tipo 0 Chabeclumil	UMM-0, 2009	082	Sitálá	070820201	San José Mebaja	27	CSSSAO1792	CESSA Sitálá	CSSSAO1964
32	Caravana Tipo 0 Chabeclumil	UMM-0, 2009	082	Sitálá	070820201	San José Mebaja	27	4	CESSA Sitálá	CSSSAO1964
32	Caravana Tipo 0 Chabeclumil	UMM-0, 2009	082	Sitálá	07082017	Mevaja Uno	22	4	CESSA Sitálá	CSSSAO1964
32	Caravana Tipo 0 Chabeclumil	UMM-0, 2009	082	Sitálá	070820206	San José Mebaja 2da. Fracción	12	4	CESSA Sitálá	CSSSAO1964
8332	Caravana Tipo 0 Chabeclumil	UMM-0, 2009	1	1	1,723	11	1,723	1	1	1
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310805	Centro Jolakil	210			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310054	Chak Acoljá	86			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310328	Chi Jtontik	200			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310404	Las delicias	113			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310433	La Libertad	147			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310130	Cumbre Nachoj	203			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310811	Elemuxil	135			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310106	Juxuhechej	114			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310314	Poquill	113			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310167	Crucero San Antonio	119			CSSSAO1964
44	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310941	Campo Grande Las Maravillas	63			CSSSAO1964
8344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	1	1	1,503	11	1,503	0	0	1
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310072	El duraznal Santa Fe	522	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310173	San Francisco duraznal	338	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310090	Santa Rosa	182	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310410	San Ramón	158	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310692	Carmen Tzonep	110	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310919	Nueva Santa Fe	75	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964
20	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310710	Buenavista San José Nabilá	222	4	CESSA Dr. Manuel	CSSSAO1964

H.B.C. Ocosingo

H.B.C. Ocosingo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

Clave	Descripción	UMM-0, 2011	UMM-1, 2011	UMM-2, 2011	UMM-3, 2011	Mobilaté	70	3	8 h	CSSA	C.S.	CSSA
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	031	Chilón	0703104	Mobilaté	70				CSSA01854	C.S. El Mango	CSSA01964
44		UMM-0, 2011		72						2		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	031	Chilón	0703108	Jitonic Bawitz	37				CSSA01854	C.S. El Mango	CSSA01964
44		UMM-0, 2011		53						2		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	031	Chilón	0703109	Yetal Mobalte	46				CSSA01854	C.S. El Mango	CSSA01964
44		UMM-0, 2011		15						2		5
CSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	UMM-0, 2011	1		9	1,216	3	8 h		1	1	1
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	Paraiso Chicotán	94				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		49						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	La Trinidad	113				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		01						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708200	San José Buenavista	9				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		77						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	Nuevo Porvenir	151				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		96						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	La Ventana Pichitán	42				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		47						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	San Antoniotanial	12				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		59						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	Guadalupe La Palma	14				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		65						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	La Palmita San Pedro	32				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		56						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708200	El Rodeo	53				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		47						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	Guadalupe Los Pinos	69				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		72						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708201	Guadalupe El Rodeo	20				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		93						4		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	082	Sitalá	0708200	La Palma	35				CSSA01792	CESSA Sitala	CSSA01964
56		UMM-0, 2011		38						4		5
CSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicotán	UMM-0, 2011	1		12	644	3	8 h		1	1	1
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703104	Yochibá	129				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		42						1		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703106	Bawitz Sinai	73				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		77						1		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703107	Bawitz Jerusalén	71				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		30						1		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703104	Guadalupe Amaytic	25				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		46						1		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703104	Jol Ashupá	145				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		44						1		5
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	031	Chilón	0703104	Canal Ulub	129				CSSA00191	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
61		UMM-0, 2011		45						1		5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

No. de unidades Beneficiadas: 69 UMM-0, 7 UMM-1, 5 UMM-2 y 4 UMM-3.

CSSA	Descripción	UMM-0, 2011	UMM-1, 2011	UMM-2, 2011	UMM-3, 2011	San José Aventura	Personas	Profesiones	Horas	CSSA	UMM-0, 2011	UMM-1, 2011	UMM-2, 2011	UMM-3, 2011	C.S. Jol Sacun	CSSA
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310748	San José Aventura	55			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310462	Crucero Ashupá	57			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310785	Guadalupe Ashupá	32			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310441	Quisical Bawitz	59			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310443	Onteel	51			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	07031049	Timojon	36			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	07031959	SpaMlej Ashupa	57			CSSA00191	1	1	1	1	C.S. Jol Sacun	CSSA01964
CSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón		13	919	3	8 h		1	1	1	1		1
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310680	Ujcahil	264			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310766	Lemlajantón	84			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310427	Chalamchem	53			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310966	Chalamchem 2Da. Seccion	63	Médico, Enfermera, Promotor	8 h	CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310104	Julbajpimil	144			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310765	K'Antajtik	93			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310504	Xexal	174			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310365	Coloquiñá	93			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA0190	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310929	Buenavista	56			CSSA00184	1	1	1	1	C.S. Bachajón	CSSA01964
CSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcahil	UMM-0, 2011	031	Chilón		9	1,024	3	8 h		1	1	1	1		1
85	85	85	35			860	149,635	264			41	41	41	41		9

Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes. El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles federales con antecedente de ajuste presupuestal en 2017 por productividad insuficiente 2016, así como la financiada con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional	REALIZADO					
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
1.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso						
1.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal						
1.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve						
1.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada						
1.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave						
1.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición						

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	REALIZADO					
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
2.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años						
2.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A						
2.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas						

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	REALIZADO					
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
3.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años						
3.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico						
3.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas						

IV. Diabetes Mellitus	REALIZADO					
	ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
4.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento						
4.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados						
4.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus						
4.4 Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)

- 5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
- 5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
- 5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
- 5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)

- 6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
- 6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
- 6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
- 6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)

- 7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
- 7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
- 7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
- 7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)

- 8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
- 8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
- 8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	2do. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	3er. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)	4to. Trimestre (N/D) *100 Numerador or (D)

- 9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
- 9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
- 9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
- 9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
- 9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
X. Cáncer de Mama												
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama												

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
XI. Control Prenatal y Puerperio												
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
XII. Prevención de defectos al nacimiento												
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
XIII. Planificación Familiar												
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
XIV. Atención Odontológica												
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

	REALIZADO											
	ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		4to. Trimestre	
	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N) or (D)
XV. Vacunación												
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
	13.1	
XIII	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL LABORATORIO. REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	8	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$3,576,688.32
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						\$4,449,670.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	69	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$14,237,907.12
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	69	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$11,884,664.88
						\$26,122,572.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$1,205,690.64
						\$2,650,116.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$861,207.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$1,590,288.00
						\$3,483,228.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$1,272,230.40
						\$2,786,582.40

TOTAL

\$39,492,169.20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta de Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta de Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

8

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "El Poder Ejecutivo del Estado" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

[Handwritten signature and initials]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "EL INSABI" EL DIRECTOR GENERAL</p> <p>MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR</p> <p>EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA</p>	<p>POR "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS</p> <p>DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>DR VICTOR HUGO BORJA ABURTO</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>EL SECRETARIO DE HACIENDA</p> <p>DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ</p>

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.




SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CECTR-CHIS-01/2021

3

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200**

<p>EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO</p>  <p>MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO</p>	
--	--

[Handwritten signature]

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$40,025,446.04 (Cuarenta millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud y la Secretaría de Hacienda.

[Handwritten mark]